

1. PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN

1.1 OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO

El Departamento de Orientación tiene la función de elaborar la propuesta del Plan de Orientación y Acción Tutorial así como un conjunto de funciones relacionadas con la orientación académica, personal y profesional, con la evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que la requieran y con el apoyo a la acción tutorial, todo ello en el marco de la atención a las diversas aptitudes, intereses y motivación del alumnado.

Teniendo en cuenta las necesidades que se derivan de las características del entorno del centro y de los alumnos, se proponen los siguientes objetivos:

- Contribuir a la personalización de la educación, atendiendo a la diversidad de capacidades, motivaciones e intereses del alumnado, logrando una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- Activar la acción de toda la comunidad educativa para prevenir las dificultades en el proceso de enseñanza – aprendizaje, ajustando la respuesta educativa a las necesidades de los alumnos, a través del desarrollo de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- Ajustar la respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado en sus múltiples facetas: capacidades, intereses, motivaciones, actitudes, expectativas, diferencias por razones de tipo social, cultural, étnico, etc.
- Promover el trabajo cooperativo e interdisciplinar del Profesorado Tutor, Equipo Educativo y Departamentos Didácticos, en la planificación y desarrollo de las Programaciones Didácticas, en el proceso de evaluación continua, y en la atención a la diversidad.
- Mejorar las relaciones e interacciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, favoreciendo actitudes de respeto, solidaridad, y de cooperación y mediación en la resolución de conflictos.
- Mejorar el clima de convivencia a nivel de centro, elaborando normas de forma consensuada y con la participación y aceptación de toda la comunidad.
- Favorecer los procesos de madurez personal, estimulando el desarrollo de la propia identidad, del sistema de valores, y la toma de decisiones.
- Fomentar la interacción y cooperación de las familias en el proceso educativo, en las actividades de aprendizaje y en la orientación de sus hijos, a través de las actividades que desarrolle el centro (escolares, complementarias y extraescolares) como de los órganos de participación (Consejo Escolar, AMPAs...
- Favorecer una coordinación y una comunicación fluida con otros organismos e instituciones locales y provinciales para potenciar el logro de los objetivos propuestos.

1.2 FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Las funciones que ha de asumir el Departamento de Orientación en el IES Algazul vienen establecidas por el Decreto 327/2010, 20 de Agosto, por el que se regula la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Secundaria en Andalucía. Estas funciones son las siguientes:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- Asesorar en la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

1.3. FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

a) COMPETENCIAS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO

Son competencias de las jefaturas de los departamentos, según el Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria:

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- g) En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vice dirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

b) FUNCIONES DE LAS ORIENTADORAS.

Siguiendo, de nuevo, el Decreto 327/2010, el profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

c) FUNCIONES DE LOS TUTORES Y TUTORAS.

Establecidas en el artículo 91 del Decreto 327/2010. El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o

representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

d) FUNCIONES DE LA TUTORÍA

Establecidas en el artículo 91 del Decreto 327/2010. El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

e) FUNCIONES DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.

Siguiendo la Orden del 20 de agosto del 2010, las funciones del profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica son las siguientes:

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.
- e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

1.4. ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO.

Según el **Decreto 327/2010, de 13 de Julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria establece, en su artículo 23, que el Proyecto Educativo constituye las señas de identidad de nuestro IES y expresa la educación que desea desarrollándose en unas condiciones concretas. Por ello, se deberán definir los objetivos particulares que el centro se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la siguiente legislación:

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, Ley 8/2013 de 9 de diciembre. LOMCE** la, **Instrucciones del 22 de junio del 2015** por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa

El proyecto educativo, aborda, entre otros, "**El Plan de Orientación y Acción Tutorial**".

2. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN TUTORIAL OBJETIVOS GENERALES DEL ÁMBITO DE LA ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo tendentes a:

- a) Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del instituto.
- b) Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- c) Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

La preocupación actual que la sociedad tiene por la conflictividad escolar, aconseja que la acción tutorial plantee, como objetivo prioritario, la promoción de la cultura de paz y no violencia y la mejora de la convivencia en el centro, en el convencimiento del papel

mediador que el Tutor/a puede jugar en la resolución pacífica de los conflictos, sin perjuicio de todas aquellas que correspondan al centro en su conjunto y a sus distintos órganos.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

En consonancia con las directrices de la administración educativa y del POAT del centro, la acción tutorial tendrá como objetivos generales los siguientes:

1. Contribuir a la individualización de la educación, facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.
3. Resaltar los aspectos orientadores de la educación, favoreciendo para ello la adquisición de aprendizajes funcionales conectados con el entorno, de modo que la educación sea “educación para la vida”.
4. Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional.
5. Prevenir las dificultades en el aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, el fracaso o la inadaptación escolar.
6. Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.

2.2. PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DEL D.O. EN LAS DE TUTORÍA.

Debido a la diversidad sociocultural de nuestro alumnado y ser un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria que cuenta con 19 unidades de la ESO, una Unidad de Educación Especial, dos Bachilleratos de la Modalidad de Ciencias y Humanidades y Ciencias sociales; y dos cursos de Formación Profesional Básica, para llevar a cabo una función de orientación, asesoramiento e intervención educativa que desde el Departamento de Orientación realizamos, contamos con dos Orientadoras, una a tiempo completo que ejerce la jefatura del departamento y la otra orientadora comparte su función con la Vicedirección del centro.

En este contexto, la coordinación con los profesores y profesoras que ejercen la tutoría, así como la planificación de la acción tutorial del centro, se desarrollará de la siguiente manera:

Patricia Gemma Azor es Vicedirectora del Centro y por tanto su actividad de Orientación estará orientada al Asesoramiento a la Institución Educativa, a la atención del profesorado de los cursos de 4º de ESO y Bachillerato y a la Coordinación con la persona que ejerce la Orientación a tiempo completo en el diseño y puesta en marcha de Programas y Proyectos de Intervención Psicopedagógica y que se recogen en esta programación.

Sofía Francisco Jiménez, que ejerce la Jefatura del Departamento de Orientación a tiempo completo, su actividad estará orientada a la atención del profesorado de los cursos 1º 2º y 3º de ESO, y a las tutorías específicas de 2º y 3º del PMAR. Así mismo, su actividad estará enfocada al Asesoramiento al Profesorado, y al diseño y puesta en marcha de

Programas y Proyectos de Intervención Psicopedagógica y qué se recogen en esta programación.

2.3. PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE EL PROFESORADO QUE TIENE ASIGNADA LA TUTORÍA DE LOS DISTINTOS GRUPOS.

Esta coordinación viene justificada por la consideración de la Acción Tutorial desde una perspectiva global, que se extiende más allá de la labor desarrollada por tutores, tutoras y profesorado en este ámbito. Igualmente surge para garantizar la coherencia entre las intervenciones que se desarrollen en los grupos de un mismo nivel educativo. Finalmente, responde a la necesidad de asesoramiento en la función tutorial por parte del Departamento de Orientación como estructura de apoyo a la educación en los Institutos de Educación Secundaria.

La convocatoria y supervisión de estas reuniones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 327/2010, será competencia del titular de la Jefatura de estudios. La periodicidad de celebración de estas reuniones de coordinación será con carácter semanal en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

Procedimiento de actuación:

Al inicio del curso existirá una reunión convocada por Jefatura de Estudios con el asesoramiento del Departamento de Orientación donde se revisen las funciones de los tutores y se les orienta en su tarea. Se les entregará la Guía del Tutor, el Cuaderno del Tutor y una planificación general de tutoría para conseguir así un buen desempeño de su trabajo. Es fundamental mantener actualizada toda la información recogida del alumno del curso Anterior para dar una respuesta eficaz e individualizada a las necesidades educativas de todos y cada uno de nuestro alumnado.

Los participantes en estas reuniones de coordinación serán: la orientadora, los tutores y tutoras de un mismo nivel y los especialistas de Pedagogía Terapéutica y/o Educación Compensatoria, en caso de necesidad, ya que su horario lectivo impide su asistencia continuada a las reuniones.

A lo largo del curso se trabajarán los siguientes contenidos

- Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva, en los grupos de Educación Secundaria Obligatoria.
- Tratamiento de la orientación académica y profesional: Orientaciones para la emisión del consejo orientador, información académica y profesional necesaria para llevar a cabo la orientación del alumnado, actividades, técnicas y estrategias para el desarrollo de las sesiones de tutoría relacionadas con la orientación académica y profesional...
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad: demanda de evaluación de alumnado al Departamento de Orientación, asesoramiento sobre medidas de atención a la diversidad adecuadas en cada caso, seguimiento del alumnado que es objeto de alguna medida de atención a la diversidad, criterios en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales...
- Seguimiento de programas específicos: programa de refuerzo, diversificación curricular, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la convivencia, habilidades sociales....
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos en aspectos relacionados con el rendimiento académico, hábitos y técnicas de estudio, relaciones con el profesorado, disciplina, relaciones interpersonales, participación, integración en el centro, actitudes hacia el estudio...

- Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular: nivel académico, principales dificultades detectadas, conflictos entre el alumnado, relaciones con las familias...
- Preparación de las sesiones de evaluación: informes previos, preparación de la sesión de evaluación con el alumnado, contenido y guía para el desarrollo de la sesión de evaluación, documentación a cumplimentar...
- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias: orientaciones para abordar la relación con la familia y el alumnado, análisis de la información obtenida, acciones a emprender, en su caso, comunicación de las conclusiones necesarias, resolución de conflictos, establecimiento de compromisos...
- Coordinación de los Equipos Docentes: informes previos, temas a tratar, guía y estrategias para el desarrollo de las reuniones de coordinación, elaboración de actas y conclusiones, resolución de conflictos...
- Detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales. Coordinación con los tutores para el análisis de los cuestionarios de detección de alumnos con indicios de altas capacidades y revisión de los expedientes del curso de sexto de primaria.

2.4. PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO.

En el artículo 83 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece la necesidad de mantener reuniones entre los diferentes miembros del equipo educativo de cada grupo. El objetivo de estas reuniones no ha de ser otro que garantizar la coordinación en la labor que desempeñan cada uno de los profesores y profesoras que intervienen en el grupo y, de esta forma, avanzar en la consecución de los objetivos educativos que se han planteado para éste y para cada uno de los alumnos y alumnas individualmente.

Procedimiento de actuación:

La convocatoria y supervisión de estas reuniones es competencia del titular de la Jefatura de estudios.

Los participantes en estas reuniones de coordinación serán:

- Profesorado que imparte docencia al grupo o interviene en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado del mismo
- Delegados y delegadas de grupo que podrán asistir con voz pero sin voto.
- En estas reuniones se contará con el asesoramiento de la orientadora.

Algunos Contenidos que serán tratados:

- Evolución del rendimiento académico del alumnado: análisis de los resultados académicos, estudio de las principales dificultades que plantea el alumnado individualmente y en grupo, detección de aquellos aspectos favorecedores u obstaculizadores del rendimiento académico, hábitos y actitudes hacia el estudio...
- Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno o alumna y las decisiones que se tomen al respecto: adopción de medidas de atención a la diversidad ordinarias o extraordinarias, cambios en la organización del grupo, comunicación con las familias, tratamiento de las técnicas de estudio y trabajo intelectual...

- Valoración de las relaciones sociales del grupo: análisis de aspectos relacionados con la participación e integración del alumnado, comportamiento, relaciones entre iguales y con el profesorado, niveles de aceptación...
- Propuestas para mejora de la convivencia en el grupo y decisiones al respecto: adopción de medidas disciplinarias, establecimiento de criterios de actuación del profesorado ante situaciones diversas, desarrollo de actividades tutoriales relacionadas con la convivencia, modificaciones en la disposición física del grupo, comunicación con la familia y solicitud de colaboración...
- Coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo: análisis de la evolución e incidencias en el desarrollo de las programaciones didácticas, contenidos de tutoría a abordar desde las áreas y materias, tratamiento de la orientación profesional desde los contenidos curriculares...

2.5. DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EDUCATIVO EN RELACIÓN CON LA ACCIÓN TUTORIAL PARA EL CURSO ACADÉMICO.

La Acción Tutorial como parte de la función docente de cada profesor o profesora es inherente a dicha labor y todo el profesorado ha de ser responsable del desarrollo de la misma en su propia práctica. Este hecho es compatible, y ha de ser complementario, con la existencia de un profesor o profesora que ostenta la tutoría del grupo de alumnos y alumnas.

➔ **En especial, serán objeto de coordinación aspectos como:**

- Educación Emocional: Diseñar actuaciones encaminadas al desarrollo de la Competencia social y ciudadana; y la competencia de autonomía e iniciativa personal del alumnado a través de la acción tutorial, y que tiene como objetivo mejorar las relaciones interpersonales y, en consecuencia prevenir y servir de apoyo y asesoramiento para los problemas socio-emocionales del alumnado. Las actuaciones estarán encaminadas hacia el entrenamiento cognitivo.
- Mejora de la convivencia. Fijar las actuaciones de cada profesor o profesora en el ámbito de las relaciones de convivencia del grupo. Suele coordinar este tema el tutor/a pero siempre es necesaria la colaboración de todo el equipo educativo en caso de utilizar una colocación específica de los alumnos/as en la clase, un control estricto de alumnos/as que presentan una problemática especial, el control de la convivencia general del grupo en actividades extraescolares, etc.
- Técnicas y estrategias de aprendizaje. Definir la participación de las áreas y materias para apoyar la aplicación y generalización de las técnicas y estrategias de aprendizaje tratadas en las sesiones de tutoría. Se iniciarán las técnicas de estudio en el horario de tutoría y se informará al resto del equipo educativo para que las generalicen.
- Orientación académica y profesional. Seleccionar los contenidos relacionados con la orientación académica y profesional que cada profesor o profesora abordará desde su área o materia y actividades para ello. Se realizará una mención específica de este apartado en el Programa de Orientación Académica y Profesional.
- Atención a la diversidad. Precisar la aportación que cada área y materia realizará para responder a las necesidades educativas planteadas desde la diversidad del

- alumnado del grupo. Coordinación con los especialistas ATAL, Educación Compensatoria, Apoyo, Educadora Social, Mediadora Intercultural, etc.
- Autoevaluación. Concretar las actividades que cada profesor o profesora realizará para provocar la reflexión del alumnado en torno a la propia evolución del alumno o alumna en un área o materia concreta y la adopción de propuestas de mejora, en su caso.
 - Contenidos de carácter transversal. Determinar el tratamiento que cada área y materia va a hacer de los temas de carácter transversal desde los contenidos curriculares que le son propios.

3. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

3.1. INTRODUCCIÓN

Esta atención a la diversidad debe constituir un mecanismo de ajuste de nuestra oferta educativa a las capacidades, intereses, motivaciones y necesidades de los adolescentes, así como contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, mediante un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos y alumnas para detectar las dificultades y necesidades, y articular las respuestas educativas adecuadas o recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.

La Orden de 25 de Julio de 2008, define al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a aquellos con necesidades educativas especiales debidas a los diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, el que se incorpora de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatoria y el que presente altas capacidades intelectuales

Las instrucciones del 22 de Junio del 2015 definen el protocolo para la detección, identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo con el objeto de organizar una respuesta educativa garantizando una igualdad de oportunidades al alumnado y preservar un modelo de educación inclusiva.

Actualización del concepto de Atención a la Diversidad (según Miñán y López Ocaña, 2007): La atención a la diversidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje se va a planificar de forma abierta y flexible y se organiza a distintos niveles. Partimos de la adaptación al contexto que se realiza en el proyecto curricular de etapa, pasando por la optatividad progresiva a lo largo de toda la etapa, el refuerzo educativo, los agrupamientos flexibles, la opcionalidad de algunas áreas en el último curso de la ESO, los distintos grados de adaptación grupal o individual (adaptación curricular individual significativa o no significativa) y, finalmente, el programa de diversificación curricular.

3.2. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos a priorizar desde el Departamento de Orientación en relación a este ámbito responden a la realidad expuesta más arriba. Siendo conscientes de las consecuencias limitadas de actuaciones a corto plazo, se establecen los siguientes objetivos:

- Dinamizar la revisión del Proyecto de Compensatoria, aportando todas aquellas sugerencias y experiencias que posibiliten una mejora de la respuesta educativa.
- Asesoramiento en relación a los agrupamientos flexibles y desdobles.

- Promover el establecimiento de una respuesta educativa a la diversidad adaptada en el aula ordinaria.
- Impulsar el perfeccionamiento de las adaptaciones curriculares de área, tanto individuales como a nivel de grupo.
- Detectar las necesidades educativas especiales del alumnado de nuevo ingreso en el centro.
- Asesorar al profesorado respecto a las medidas de atención a la diversidad que se pueden aplicar, en función de las dificultades del alumnado.
- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado que lo requiera y la actualización del censo de alumnado con N.E.A.E.
- Colaborar en el diseño y la aplicación de las medidas de atención a la diversidad: proporcionando modelos de documentos, asesorando acerca de la indicación de cada una de las medidas en función de las características del alumnado (optatividad, refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, diversificación curricular...).
- Seleccionar e incorporar al Programa de Acompañamiento al alumnado que presenta dificultades en lengua, matemáticas o en la planificación de sus tareas y técnicas de estudio.
- Asesorar y facilitar al profesorado la labor de diseño, desarrollo y evaluación de las ACIS.
- Desarrollar en el Aula de Apoyo a la Integración las ACIS del alumnado en ella atendido, en las áreas instrumentales, y colaborar con el profesorado del aula ordinaria en la atención educativa de este alumnado
- Realizar una evaluación inicial de todo el alumnado de la ESO del centro para determinar su nivel de competencia curricular y planificar las modalidades de agrupamiento, intervención, evaluación y seguimiento
- Colaborar en la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje, contribuyendo a que el Centro adopte aquellas medidas de carácter general para atender a la diversidad del alumnado.
- Asesorar al profesorado acerca de los principios psicopedagógicos en los que se fundamentan la opción por la atención a la diversidad en el actual currículo de la Educación Secundaria.
- Colaborar con el profesorado en la detección y evaluación del alumnado que requiere una intervención especial para poder acceder a los aprendizajes por la vía del currículo ordinario.
- Fomentar el desarrollo de actitudes de ayuda, de cooperación, participativas, de respeto y solidaridad entre el alumnado.
- Establecer un marco de relación continua con las familias de los alumnos y alumnas que son atendidos en el aula de Educación Especial y en el Programa de Compensación Educativa.
- Elaboración y recopilación de materiales curriculares en coordinación con los diferentes Departamentos Didácticos.
- Establecer un protocolo tutorial relacionado con las derivaciones al Departamento de Orientación del alumnado con desfase curricular y con sospecha de presentar Necesidades Educativas Especiales.

3.3. ACTUACIONES RELATIVAS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Siguiendo las líneas prioritarias de actuación a desarrollar por los planes provinciales de orientación educativa recogidas en la circular del 12 de septiembre de la Dirección General de Participación y Equidad, realizaremos las siguientes programas y basándonos en el protocolo de identificación, detección de alumnado NEAE, las actuaciones que se llevarán a cabo son:

ACTUALIZACIÓN CENSO SENECA

Con objeto de dar a conocer las novedades introducidas en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en Séneca y unificar criterios y procedimientos para la actualización de los datos, se llevarán a cabo las siguientes indicaciones:

1. Recogida de información relativa a las necesidades específicas de apoyo educativo que presenta el alumnado.
2. Registro y actualización de la información del alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo asociadas a altas capacidades, dificultades de aprendizaje, discapacidad y compensatoria. Se precisará la revisión de los informes de evaluación psicopedagógica.

TEMPORALIZACIÓN: Dicha actualización se llevará a cabo durante el mes de Octubre y Noviembre.

PROTOCOLO IDENTIFICACIÓN ALUMNADO NEAE

Será necesario implementar, **programas de estimulación y desarrollo**, así como **actuaciones** que permitan el mejor desarrollo del alumnado y que cumplan un doble objetivo:

- *Estimular en el alumnado las áreas de desarrollo* o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades y prevenir posibles problemas de aprendizaje.
- *Detectar tempranamente al alumnado con neae* con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible”.

DETECCIÓN TEMPRANA DEL ALUMNADO CON NEAE

El **profesorado**, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la **familia** como institución social primaria tienen la **capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado**.

Se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estipulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

ACTUACIONES A SEGUIR

1. Reunión del equipo docente en el que estará presente las Orientadoras del Centro.

a) **Análisis de los indicios de NEAE detectados.**

b) **Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando (organización de la respuesta educativa)**

c) **Toma de decisiones**

d) Establecer un **cronograma de seguimiento** de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna.

- Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

2. Reunión con la familia.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante **UN PERÍODO NO INFERIOR A TRES MESES**, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

- Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:
 - Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
 - Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...). En caso de contar con informes externos aplicar el procedimiento establecido en el apartado 2.3.1.2. "Detección en el contexto familiar".

Temporalización: Preferentemente durante el primer trimestre, aunque se desarrollará durante todo el curso escolar.

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos (según se recoge en las Instrucciones del 22 de Junio del 2015):

A. **Reunión del equipo docente** en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la **complimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica** que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

B. Una vez **complimentada la solicitud se entregará**, en función de la etapa educativa, **según el procedimiento que se describe** a continuación:

En la educación secundaria, el tutor o tutora entregará la solicitud al orientador u orientadora del departamento de orientación, quien establecerá el orden de prioridad conjuntamente con la jefatura de estudios del centro, según los criterios que se detallan en

el siguiente apartado.

C. Criterios de priorización:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en 1º y 2º de educación secundaria obligatoria).
- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones

D. Ante la posible existencia de **solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica** por parte de **servicios externos** de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente. En tal caso, se procederá según lo establecido en el apartado 2.3.2. de este Protocolo.

E. **Toma de decisiones:** Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

F. Tras la finalización de dicho análisis, el o la profesional de la orientación...

En caso que no se han llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.

Podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un **INFORME** en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor o tutora.

Si concluye que **el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE**, requerirá la **realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica**. En tal caso, se actuará de acuerdo con el procedimiento que se establece para la misma en el apartado 3.4. de este Protocolo.

TUTORIA COMPARTIDA

Desde el Departamento de Orientación se ha puesto en marcha un programa de Tutoría Compartida enfocado hacia la mejora de los pre-requisitos del aprendizaje del alumnado, mejorando sus conductas en el aula y sus aprendizajes.

A continuación pasamos a describir las principales características de este proyecto. Se trata de que un grupo de profesores y profesoras voluntarios ("segundos tutores/as") se encarguen de "monitorizar" de forma personalizada a determinados alumnos y alumnas escogidas bajo criterios pedagógicos establecidos previamente.

Objetivos de este proyecto:

- Mejorar los resultados académicos como el desarrollo personal del alumnado.

- Desarrollar habilidades positivas en el alumnado orientadas a la mejora de sus conductas en el aula.
- Potenciar actitudes positivas y de pequeños logros en alumnos/as de riesgo aumentando su autoestima.
- Implicar a las familias en el reconocimiento, análisis y solución de problemas de conducta.
- Premiar de forma explícita los logros conseguidos por los alumnos/as del programa, reforzando sus actitudes positivas.
- Conseguir la adhesión gradual de todos los miembros del claustro, del alumnado y de las familias mediante la propia inercia que engendre el desarrollo y la aplicación del programa PTC.
- Sensibilizar al profesorado del carácter “especial” de la labor de formación de estos alumnos y alumnas que tradicionalmente no son incluidos en la lista de alumnado diagnosticado con necesidades educativas especiales a pesar de poseer un acusado “problema de aprendizaje” crónico.
- Concienciación de la bondad de un trabajo colegiado en el que todo “todos los alumnos/ as son alumnos/as de todos los profesores/as”, independientemente de su pertenencia o no al equipo docente o su condición de tutor/a.
- Beneficiar al resto del alumnado en su marcha académica y su desarrollo socio-afectivo a través de la dinámica positiva que engendre el proyecto.

Actuaciones

Los segundos tutores/as, así como el resto de profesorado, velarán porque este alumnado reciba sistemáticamente el siguiente conjunto de intervenciones:

1. Entrevistas personales con su alumno o alumna tutorada, de índole informativa, evaluativa o interventora.
2. Establecimiento de compromisos pedagógicos con el alumno o alumna. Éstos pueden adoptar diferentes formas (contratos de conducta, fichas de desarrollo personal, “carné activo”, emisión de bonos positivos y negativos, etc).
3. Trabajo académico adaptado o no que mantuviera al alumno o alumna ocupada en todo momento, en los casos en los que resulte necesario. Estas tareas habrán de ser siempre adsequibles y sistematizadas.
4. Entrevistas con la familia del alumno o alumna tutorada y elaboración de informes mensuales a los padres y madres donde se reflejan los avances o retrocesos obtenidos por este alumnado.

Formarán parte del proyecto PTC alumnos y alumnas que cuenten con las siguientes características:

- A. Disrupciones frecuentes en clase y/o historial disciplinario negativo.
- B. Problemas de atención y aprendizaje graves.
- C. Pertenencia a una clase de ratio alta o con presencia de más de un alumno/a seleccionado para el proyecto.
- D. Manifestación de indicadores que hacen previsible un "absentismo escolar" presente o futura.

Evaluación.

Para evaluar valorar sí se han conseguido o no alcanzar los objetivos propuestos y consecución de los mismos se llevara a cabo un seguimiento y coordinación de los cotutores y cotutoras con los respectivos tutores o tutoras y con los equipos educativos.

ATENCIÓN ALUMNADO ALTAS CAPACIDADES

Una de nuestras líneas de actuación que se enmarcan dentro de las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad de 11 de septiembre de 2012 por la que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detención y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Las actuaciones que se van a llevar a cabo son las siguientes:

- En colaboración con los tutores, analizaremos los expedientes académicos del alumnado de 1º de Educación Secundaria Obligatoria sobre la escolarización anterior y recabar la opinión del tutor o tutora de 6º de Educación Primaria del curso pasado.
- Estudiar los informes del Programa de tránsito de Educación Infantil a Educación Primaria
- Se presentará el Protocolo y las actuaciones a desarrollar al Claustro y Consejo Escolar, y a las familias del alumnado de 1º de la ESO (las familias serán informadas en la reunión inicial del curso escolar)
- Cumplimentar los cuestionarios por partes de los tutores a través de la aplicación Séneca contando con el apoyo y asesoramiento de la Orientadoras, y cumplimentar los cuestionarios destinados a las familias del alumnado.
- Las orientadoras analizarán los cuestionarios y determinar grupo de alumnado con indicios de AACC¹
- Administrar pruebas complementarias al alumnado seleccionado por tener indicios de AACC, previa autorización familiar.
- Determinar el alumnado que, provisionalmente, cumple los criterios establecidos en el Plan de altas capacidades intelectuales²
- Informar a las familias que lo soliciten
- Evaluación psicopedagógica³ del alumnado seleccionado en la fase anterior.
- Emisión de informe de evaluación psicopedagógica, en los casos que se confirme la presencia de AACC
- Informar al Tutor/a y a Jefatura de Estudios
- Organizar la respuesta educativa, en cada caso
- Informar a la familia de las conclusiones relevantes
- Realizar el seguimiento del alumnado: de su desarrollo personal y del proceso de enseñanza/ aprendizaje
- Evaluar la puesta en práctica del Protocolo

Temporalización: Diciembre – Enero – Marzo - Abril

➔ **Otras actuaciones:**

COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO, PARA LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

- Que contemple las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad de su alumnado. (*Septiembre- Noviembre*).

¹ AACC (altas capacidades intelectuales)

²

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/nav/contenido.jsp?pag=/Contenidos/PSE/orientacionyatenciondiversidad/planaltascapacidades/plan>

³ [ORDEN de 19-9-2002](#), por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización (BOJA 26-10-2002)

ASESORAMIENTO A LOS EQUIPOS DOCENTES EN LA ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

Coordinación y asesoramiento del departamento de orientación, en la organización de la respuesta educativa para atender al alumnado que presente necesidades educativas de conformidad con lo establecido en las Instrucciones del 22 de Junio del 2015 del protocolo de identificación y ...NEAE en su apartado 7.1. Y teniendo en cuenta el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes Públicos de Andalucía.

Organización de la Respuesta Educativa:

- **Medidas y recursos generales de atención educativa.**
- **Planificación de la atención educativa ordinaria.**
- **Atención educativa diferente a la ordinaria.**

(Recogidas en el Anexo [VIII. "ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA"](#). De las Instrucciones del 22 de Junio de 2015)

TEMPORALIZACIÓN: *(Prioritariamente el primer trimestre y a lo largo de todo el Curso).*

SEGUIMIENTO, DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES Y DE LA EVOLUCIÓN ESCOLAR DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO,

- Por parte de los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica, Educación Compensatoria, ATAL y de Audición y Lenguaje, del Orientador u Orientadora y, en su caso, de otros especialistas que intervengan con los mismos. *(Todo el curso).*
-

ACTUACIONES, ENMARCADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO

Que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro:

- Entrevistas con los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje de los centros adscritos de Educación Primaria.
- Reuniones con los E.O.E.s para el trasvase de información y documentación sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

TEMPORALIZACIÓN: *(Septiembre, Febrero y Junio)*

ASESORAMIENTO PARA LA COORDINACIÓN PEDAGÓGICA CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

- Entrevistas con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Programación de las actividades de acogida específicas para dicho alumnado.
- Otras actuaciones que, en su caso, estén previstas en el Programa de Tránsito correspondiente.

TEMPORALIZACIÓN: *(Septiembre, Marzo y Junio)*

ASISTENCIA A LOS EQUIPOS EDUCATIVOS Y SESIONES DE EVALUACIÓN

Tendrá por objeto asesorar sobre aquellos aspectos que repercutan en una mejora de la respuesta educativa proporcionada a este alumnado. *(Cada vez que se convoquen)*.

CONJUNTO DE ACTUACIONES, DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE MEJORA DE APRENDIZAJES

- Asesoramiento en la Elaboración de la propuesta de Programa de Mejora de Aprendizajes, por parte del Orientador u Orientadora.
- Participación del Orientador u Orientadora en la comisión de selección del alumnado participante, realizando la evaluación psicopedagógica previa prevista en la normativa vigente.
- Programación y desarrollo de la tutoría específica del PMAR
- Impartición de los ámbitos del programa por parte del profesorado correspondiente.

TEMPORALIZACIÓN: *(Todo el Curso)*

ANÁLISIS Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE REVISIÓN DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Asociada a discapacidad y/o trastorno de conducta, realizando para ello la valoración psicopedagógica oportuna.

TEMPORALIZACIÓN: *(Primer y Segundo Trimestre)*.

ASESORAMIENTO GENERAL SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD CITADAS Y SOBRE ASPECTOS PSICOPEDAGÓGICOS

A considerar, en las medidas de apoyo y refuerzo escolar a desarrollar en el Centro: agrupamientos, aspectos metodológicos, alumnado destinatario.

TEMPORALIZACIÓN: *(Todo el Curso)*

ACTUACIONES DEL EDUCADOR SOCIAL Y DE LA ORIENTADORA

En relación con el alumnado y las familias destinatarias de tal intervención:

- Seguimiento del alumnado absentista.
- Desarrollo de programas de competencia social y emocional.
- Intervención en la prevención del absentismo.
- Mediación en conflictos de dicho alumnado o sus familias con el Centro.
- Colaboración en proyectos de mejora de la convivencia.

TEMPORALIZACIÓN: *(Todo el Curso)*.

ATENCIÓN DIRECTA INDIVIDUAL A ALUMNOS Y ALUMNAS DESTINATARIOS DE DISTINTAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, ASÍ COMO A LAS FAMILIAS DE LOS MISMOS.

<i>(Todo el Curso).</i>
COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES O SERVICIOS EXTERNOS RELEVANTES PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO:
<p>➤ E.O.E.s, Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, etc. <i>(Todo el Curso).</i></p>

4.ACTUACIONES RELATIVAS A LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Dentro de los ámbitos de la orientación y para responder al desarrollo de las capacidades cognitivas necesarias en el desarrollo profesional del alumno, y por tanto en su inserción al mundo social será el Plan de Orientación Académica y Profesional con el que realizaremos actividades acordes en el desarrollo de las capacidades de actuación e inserción sociolaboral.

La inserción social presenta una doble vertiente: inserción académica, cuya función es propedéutica, e inserción laboral con carácter terminal. La toma de decisiones al respecto supone, entre otras cosas, que el alumno esté bien informado, tanto de sus propias características personales como de las alternativas educativas y profesionales del entorno en el que se mueve.

La responsabilidad de esta orientación deberá ser compartida por todos los profesionales de la educación. Debe formar parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo cual supone que los contenidos de las distintas áreas deberían relacionarse, en la medida de lo posible, con aquellos aspectos que resultan necesarios para el desarrollo de una actividad profesional o laboral, así como resaltar su aplicabilidad. También será necesario que los distintos Dptos. pongan en conocimiento de los alumnos los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología de las distintas áreas opcionales y de las materias optativas, con el fin de que los alumnos tomen decisiones fundamentadas.

4.1. OBJETIVOS

- Dotar al alumnado desde los primeros cursos de la etapa de estrategias y técnicas de trabajo que le permita seguir avanzando en sus procesos de aprendizaje de forma cada vez más autónoma y eficaz.
- Trabajar las expectativas formativas de nuestro alumnado, incidiendo en la importancia de contar con esta formación para mejorar su situación laboral posterior.
- Adquirir una percepción realista del mundo laboral y sus demandas en el entorno más cercano, acabando con los mitos que redundan en abandono escolar temprano.
- Trabajar la motivación del alumnado en aras de aumentar sus horizontes formativos, contemplando como prioridad la formación académica superior (Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Superior).
- Favorecer en el alumno/a el conocimiento de sí mismo, de sus aptitudes, intereses, motivaciones...
- Dotar al alumno de la información necesaria relativa a las alternativas dentro del sistema educativo, así como de formación en el entorno.
- Favorecer en el alumnado los procesos de toma de decisiones acerca de sus futuros itinerarios educativos y profesionales.
- Orientar al alumnado en las distintas transiciones: de un centro a otro, de una etapa a otra.
- Colaborar con los/las tutores/as en la elaboración, aplicación y evaluación de programas de orientación vocacional.

- Informar a las familias sobre el proceso de madurez vocacional y las distintas opciones de estudios.
- Colaborar, junto con las personas responsables de la tutoría, en la elaboración del consejo orientador dirigido al alumnado de 4º de ESO.

4.2. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Por consiguiente, en lo referido al programa de orientación académica y profesional, las actuaciones concretas llevadas a cabo por la orientadora son las que a continuación se muestra:

a- Sensibilizar al profesorado y al equipo directivo de la importancia de la orientación académica y profesional y potenciar su colaboración en las diferentes actividades recogidas en el plan de orientación y acción tutorial.

b- Garantizar a las familias y al alumnado una información completa y cierta sobre el sistema educativo y sobre las salidas académicas y profesionales.

c- Crear, mantener y ampliar la base de datos (materiales informativos, documentos y actividades de reflexión, etc.) necesaria para poder atender todas las demandas de los alumnos, sus familias y los profesores.

d- Suministrar a los tutores/as y profesores/as un dossier informativo sobre salidas de estudio y profesionales, facilitándoles orientaciones para su uso.

e- Coordinar e impulsar el desarrollo del plan, garantizando que llega a todos el alumnado y se atienden todas sus demandas, así como las de las familias o profesorado.

f- Preparar y desarrollar, en colaboración con el tutor, las actividades de orientación vocacional para alumnos con necesidades educativas especiales.

g- Diseñar, elaborar y poner a disposición de los profesores, contando con su colaboración, las actividades y materiales que se van a utilizar en el programa.

h- Colaborar con las personas que ejercen la tutoría en la elaboración del consejo orientador dirigido al alumnado de 4º de ESO.

i- Colaborar con los tutores en la organización de actividades con familias, de salidas y visitas a centros de trabajo, etc.

j- Coordinar las actividades que supongan el uso de un recurso externo al centro, visitas, charlas informativas, etc.

K- Coordinar la relación y colaboración con las instituciones concurrentes.

l- Evaluar el proyecto y proceder a su revisión según las valoraciones y propuestas recogidas del profesorado.

4.3 FUNCIONES DEL PROFESORADO EN RELACIÓN A LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

PROFESORADO DE LAS ÁREAS	<p>a- Estimular al alumnado para centrar su esfuerzo de aprendizaje en un proceso de "reflexión sobre su realidad - incremento de su maduración - toma de compromisos de mejora - realización de sus compromisos" y así contribuir a su continuo proceso madurativo personal.</p> <p>b- Adecuar los contenidos y actividades a las necesidades e intereses personales del alumnado, haciendo que sean motivadores, funcionales y significativos, al mismo tiempo que le sirven para el desarrollo y clarificación de sus intereses, valores y capacidades.</p> <p>c- Crear un clima de participación e implicación del alumnado en la</p>
---------------------------------	---

	<p>realización de las actividades de forma que se facilite la asimilación de aprendizajes y el proceso de toma de decisiones y de compromisos o proyectos vocacionales personales.</p> <p>d- El profesorado será un facilitador de experiencias de aprendizaje y un orientador de procesos, con el objeto de auxiliar al alumnado en su proceso de crecimiento y maduración.</p> <p>e- El profesorado de cada área aprovechará las oportunidades que le ofrece el currículo para introducir contenidos o actividades que permitan al alumnado progresar en su maduración vocacional (aprendizaje de procesos, información sobre profesiones, análisis de la realidad actual, identificación de sus posibilidades e intereses, etc.)</p>
<p>PROFESOR TUTOR</p>	<p>a- Estimular al alumnado para centrar su esfuerzo de aprendizaje en un proceso de "reflexión sobre su realidad- incremento de su maduración - toma de compromisos de mejora - realización de sus compromisos" con el objeto de contribuir a su continuo proceso de crecimiento y desarrollo personal.</p> <p>b- Adecuar los contenidos y actividades de la tutoría a las necesidades e intereses personales del alumnado, haciendo que sean motivadores, funcionales y significativos, al mismo tiempo que le sirven para el desarrollo y clarificación de sus intereses, valores y capacidades.</p> <p>c- Crear un clima de participación e implicación del alumnado en la realización de las actividades de tutoría de forma que se facilite la asimilación de aprendizajes y el proceso de toma de decisiones y de compromisos o proyectos vocacionales personales.</p> <p>d- El tutor será un facilitador de experiencias de aprendizaje y un orientador de procesos, con el objeto de auxiliar al alumno en su proceso de crecimiento y maduración.</p> <p>e- El profesor - tutor se responsabilizará de realizar con sus alumnos y alumnas (contando con el apoyo técnico del departamento de orientación) las actividades de información, búsqueda y recogida de datos, reflexión sobre intereses y capacidades individuales, asesoramiento personal, etc. que permitan al alumnado progresar en su maduración vocacional.</p> <p>f- Proporcionar al alumnado y sus familias asesoramiento individualizado.</p> <p>g- Colaborar con el D. O. en las actividades que se programen (actividades colectivas con familias, recogida de documentos para aportar a secretaria, etc).</p>

4.4 ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

Este espacio será de vital importancia para llevar a cabo actuaciones de orientación académica y profesional. En aras de ofrecer una actuación estructurada, para facilitar la toma de decisiones del alumnado con respecto a su itinerario académico y profesional, aunque en este proceso será muy importante el asesoramiento que pueda prestar el profesorado, especialmente el tutor-a, así como sus padres y las orientadoras

Estos programas tienen unas líneas de trabajo muy similares, adecuando su nivel de profundización en función del alumnado al que se dirige y la madurez que se le presupone a cada momento evolutivo.

Los grandes bloques de trabajo que se desarrollan en el programa son los que siguen:

- I. Conocimiento de sí mismo.
- II. Conocimiento del mundo académico y profesional.
- III. Mi proyecto de carrera profesional.

Igualmente, en la Secundaria Obligatoria y, especialmente, en el segundo ciclo de la misma, es prioritario una intervención directa con los grupos de 3º y 4º de Secundaria Obligatoria. Esta intervención consta de una serie de sesiones informativas a cargo de la Orientadora.

Contenidos a desarrollar en las tutorías:

- **Conocimiento de sí mismo:** aptitudes, intereses, personalidad, valores, rendimiento académico y estilo de aprendizaje.
- **Información académica y profesional:** estructura del sistema educativo, modalidades de bachillerato, ciclos formativos, universidad, otras alternativas.
- **Optatividad:** materias optativas y toma de decisiones.
- **Proceso de toma de decisiones:** actitud, libertad y responsabilidad, aceptar un riesgo de error.
- **Proceso de transición a la vida activa:** elaboración del currículum vitae y la entrevista personal, aproximación al mundo laboral, técnicas de búsqueda de empleo.
- **Técnicas de búsqueda de empleo.**
- Con carácter complementario, se realizarán diferentes actuaciones como son: Charlas ofrecidas por diferentes centros que ofrecen Formación Profesional Específica y se dirigen al alumnado de 4º curso dando difusión a su oferta formativa.